

En cumplimiento de las cédulas de V. mag. por la necesidad que tenían.
a los naturales, como las casas reales de ser visitados. La real audiencia
de Guatemala, me cometiola Visita general de las provincias de Costarica
y Nicaragua, y otras partes, y cumpliendo con mi obligacion. Doy quenta
a V. Mag. de lo que he hecho.

Llegue a la provincia de Costarica, Donde hi se publicar mi yda y que cada
uno pudiese su jurisdiccion.

Visite y contelo pueblos de V. magestad, y encomenderos, y salte en ellos,
siete mill y setecientas y ocho personas de todas edades, en que entraron
quinientos y quarenta infieles. ta se les el tributo por cabos, como V. mag.
manda por sus reales cedulas, quitandoles el personal, que hasta agora auian
pagado, viniendo a ello de mas de treinta leguas. Y Para el buen gouerno de
los naturales hi se ordenan las



Por Constarme, que en la Provincia que llaman la tierra adentro, Auendo
treinta años, que pagauian tributo los indios, y se estauan infieles, a crescente
dos doctrinas mas.

Embie a llamar a los yndios, que llaman Borucas, que estan camino de Panama.
Veinte leguas adelante de Quepo, que afirman ser mas de trezentos, y algunos.
de los principales fueron a verme. y por interpretes me declararon que querian
ser Christianos, y que se les embiasse sacerdote. Di comission a vn religioso de
carthago para que los redujese, y si se le hazer iglesia y casas en sus poblado-
nes, y trate con el Provincial de S. Fran. de esta prouincia le embiasse vn
religioso, que los catheze y christiane, y hasta agora no aydo a los Borucas.
ni a las doctrinas de la tierra adentro, porque los doctrineros son pocos, y tienē
en aquella prouincia die doctrinas, de que anacido el estar por Christianos
los quinientos y quarenta infieles. Y Por que los encomenderos tienen
obligacion, a que sean doctrinados y defendidos, y no lo an hecho. ordene

Indiferente

Visita y como lo he hecho

La crescenta dos doctrinas

La reduccion de los indios
Borucas

que los tributos entrassen en la real caxa, hasta que mostrassen certificacion de ser cristianos, pues la principal causa, porque V. mag. les ha e merced por sus seruicios, es para que no queden sin agua de baptismo, y no paresce aue hecho diligencia en el dicho tiempo.

✓ Hize Padron de los yndios naborias, y ordene que se poblassen donde antiguamente estauan.

✓ Congregue algunos pueblos pequenos por la commodidad de la doctrina.

✓ Procedi contra vn yndio fugitiuo y bellicosso, que con otros fue el culpa en la muerte de frai Joan picarro su doctinero, que le ahorcaron, y sacrificaua christianos a su uianza, y por esta y otras culpas, mande executar en el sentencia de muerte. Assi mismo procedi al Castigo de otros.

yndios inquietos, que alterauan los reducidos, y los destierre de aquella prouincia, En la qual conosco de las demas causas que se offreron.

✓ Tuue noticia, que las Aguillillas de oro, y patenillas que los indios traen en aquella tierra, se sacan de vn cerro, que llamand el Dragon, fui a el con gente, y se hizo vn socaun que se saca metal, que imbie al conde de la gomera m presidente, y a otras partes de minas para que se ensaye, y hasta agora no he tenido revolucion de lo que es, y siendo cierto ser oro, sera vna muy gran riqueza, por el mucho metal, que muestra tener el cerro.

✓ Estando entendiendo en la dicha Visita general de costarica, Visite la Caxa de vraria alhaxenda, y a diego del cubillo, acuyo cargo estaua como Tessorero, y le tome las cuentas de su cargo, y se entere la caxa de la lante que se le hizo, demas de mill y quientos pesos, de bienes de sus fiadores, y por mala administracion, y fraudes que constaron de las muchas quantas, procedi contra el, y conchura la causa le condemne en priuacion perpetua de officio real, en administracion de hacienda, y en ocho años de destierro preçisso, que lo cumpliera por soldado en cartagena, y en alguna pena pecuniaria; cuya causa, esta pendiente en la real audi. de guatemala, donde esta preso el dicho diego del cubillo, y entregue la real caxa y papeles, al alcalde ordinario mas antiguo, que otras vezes auia fecho officio de tessorero, en el interim que m presidente prouea pers.

✓ Vine a la Prouincia de Nicoya, y conte, y Visite los pueblos de naturales della, y de alli a esta de Nicaragua, donde se publico y dio a entender mi venida a españoles y yndios. Y conte Venite y ocho mill y quatrocientas y nouenta personas de todas edades, en que entraron Onze infieles, y ciento y diez tributarios enteros, que por mi orden salieron de la montana, donde estauan retirados en tierra de guerra, y a estos tasie tributo para V. magestad, y a todos los de mas lo se tassado en conformidad de vras cedula reales, quitando algo del personal que toda via duraua en esta Prouincia.

castigo de yndios

describio las minas del cerro del dragon

las cuentas de la caxa de costarica, y ppe a dio contra Di. alcau Cillo y le ppe de off



Visita y prouincia de Nicoya y Nicaragua

Hecho ordenanzas

Hecho ordenanzas y revisto las que hicieron otros Visitadores, y segun el estado presente, se ordenado lo que me a parecido conueniente -
 He tomado las quantas de las comunidades de los yndios y reuisto las pasadas -

He ordenado, que los oficiales reales desta prouincia no paguen el vino y azeite, que V. mag. manda sede del morma a los religiosos, para celebrar y lamparas que arden delante del santissimo sacramento, donde le ay. Porquetomando las quantas de comunidades, se hallado, que se les da por ordenanza a los que administran, de bienes de comunidad, dos botijas de vino cada año. Yo ordeno agora para escusar el gasto de la leite que adonde suuere sacramento, se den cada año de bienes de comunidad, seis botijas de manteca para gastarse de ordinario. Con lo qual se podra escusar el gasto de vna hacienda en lo vno y en lo otro -

Se hecho cobrar de justicias y otras personas, por bienes de difuntos, ocho mill y setecientos y veinte y vn pesos y seis reales.

Visite Vra. Casa real desta prouincia de nicaragua, y de diez años a esta parte. Se tomado cuenta a los oficiales que no la auan dado, y he Reuisto la pasada de diez años atras, y cobrado deudas que se deuian a V. mag. de mas de veinte años, y otras de diez y seis, quatro y de diez. que todo lo que parece cobrado, y ay de alcan tes fechos en las quantas, y yerro que ay de, y paga que por no estar justificadas no he resuuido en descargo: Monta cinquenta y tres mill y ciento y ochenta pesos de a ocho reales. y siete tomines. De los qua les se lleuaron ala ciudad de guatemala Treinta mill y noue cientos y veinte y dos pesos, y tres tomines, por el mes de febrero deste año. que es el tiempo en que se embia la plata a V. mag. y en la cobranza y entero de lo de mas, voy entendiendo, y viendo, y sentenciando las causas que an resultado de la dicha visita, a oficiales reales y sus ministros. Y en la dicha summa, no entran lo que montaren las advertencias, y resultas de las dichas quantas nuevas, y Reuista de las pasadas, que es en mucha cantidad, que hasta agora no se aliquidado, ni lo de officios vendidos, que solo este genero, atanteco, ha parecido que monta mas de ocho mill pesos -

encabece las Alcaualas.

Encabece las alcaualas reales, con esta ciudad de granada y su jurisdiccion en dos mill y quientos pesos cada año, no auendo valido hasta agora uno, con otro mill pesos -

En el discurso desta visita, apremiame a toda diligencia el despacho de la gente de guerra para la conquista y pacificacion del Valle del Rey, en la dicha prouincia de costarica, que estava a cargo del adelantado don gonzalo valdez de coronado, y di abio, y despache setenta soldados, y pidiendo mas gente, imbie otros treinta - y por diferencia que tuuieron don joan de

el hecho de la gente de guerra y valle de rey.



Con vtillo gouernador de aquella prouincia, que fue con los dichos treinta
soldados, y don diego de Sofo Maestre de campo del dicho adelantado, es-
tando yo en esta prouincia de Nicaragua, se boluieron, lo que me dieron
aviso, y yo lo di con informaciones que hize al presidente, para que
proveyese lo que conviniese. y en el interim, mande librar mandamien-
tos para que el dicho gouernador presidiase el pueblo de Tariaca, que es
el ultimo de los de paz con veinte hombres, con que se aseguraua aquella
prouincia, y que el Adelantado cumpliesse con su obligacion. y en esta
hize que se leuanta se gente para lo que se ordenasse: y junte a los en-
comenderos, y otras personas, y represente la necesidad de la tierra
de costarica, y la que V. magestad tema. Y Con mucha voluntad, ofie-
cieron, armas, bastimentos, municiones, dineros, y otras cosas, que mon-
tar todo cinco mill pesos, poco mas o menos. y Vista mi diligencia en
la real audiencia, se nombro por gouernador de la gente de guerra a Pedro
De oliver, alcalde maior de la verapaz, y me cometo su despacho y auiso.
y de la gente que lleuara, aque bolui desde la ciudad de Leon, y estoy enten-
diendo en ello. y Por mar y tierra y pascien soldados, Armas, basti-
mentos, y municiones, y otros pertrechos de guerra. y hasta oy no se ha
gastado, ni librado para ello, y pagas de soldado, que se an comenzado a
hacer, con alguna de la hacienda real. Constará de todo mas pormen-
mente por los testimonios que copesta gran.
De muchas cosas, que ay dignas de remedio, en materia de Religion, a-
en la prouincia de costarica, como en esta: tengo dado quenta ala real
audiencia, conforme a mi comission, por no poderla yo remediar, espe-
ro con brevedad la resolution. y fenecida la visita, dare quenta particu-
lar a V. magestad, y del remedio que antenido. Gu. Dios la Catti-
lica y Real persona de V. mag. con acrecentamiento de mayores Reynos y
senorios. De granada, prouincia de nicaragua. 15. de mayo. de 1612.



Don Sancho
Fraguero

Señalado

Recorrido de Fraguero
y don Diego de Silva
la Real Audiencia